

RESOLUCION N° 87.1.2.1. **01771**

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION
N°ADM.87224, DE 31 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de octubre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital codificación y reforma de estatutos de "SECOHI CIA. LTDA.";

QUE los señores Lcdo. Cristóbal Corrales Bastidas y Segundo Corrales Corrales en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía "SECOHI CIA. LTDA.", con el patrocinio del doctor Raúl Cadena, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable 087903, de 23 de octubre de 1987;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 87.1.2.1. 577, de 30 de octubre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°85393, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SECOHI CIA. LTDA." por S/.1'385.000, con lo que asciende a S/.1'500.000, dividido en 1.500 participaciones de S/.1.000, de valor cada una; b) la prórroga de plazo; y, c) codificación y reforma de estatutos de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

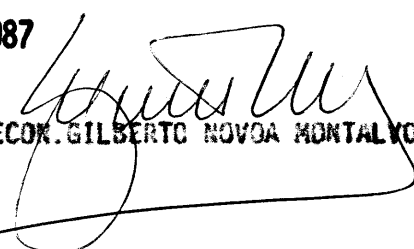
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

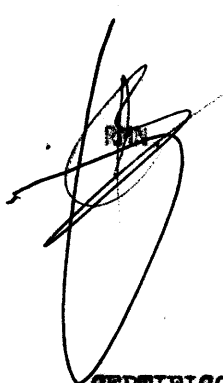
CU

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Latacunga anote al margen de la matriz de la escritura pública de 31 de mayo de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar su capital, prorrogar su plazo de duración, codificar y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

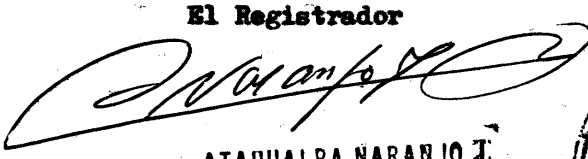
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 3-0 OCT. 1987


ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO


CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito la Resolución de la Superintendencia de Compañías que antecede, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 115 y siguientes, bajo la partida número 120 del Registro Mercantil llevado en el presente año. - Latacunga, Noviembre veintitres de mil novecientos ochenta y siete.

El Registrador


ATAHUALPA NARANJO J.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA - ECUADOR

